

Honorable Concejo Deliberante de Epuén

ORDENANZA N°49/90

VISTO:

LA Ordenanza N° 23 del Honorable Concejo Deliberante de Epuén , y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la cesión del Lote 15 de la Manzana 11 del pueblo de Epuén, reservado a favor del Instituto Provincial de la Vivienda y / Desarrollo Urbano para ser utilizadas en el Plan de 28 Viviendas para Epuén;

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES

EMITE LA ORDENANZA

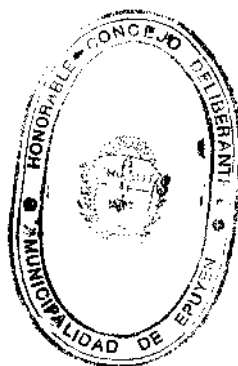
ORDENANZA

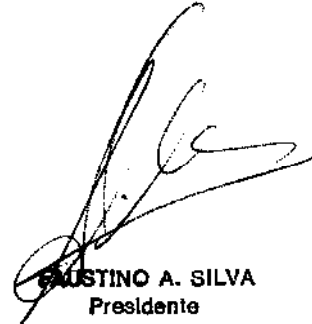
Artículo 1°.- Transfiérase a favor del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano el Lote 15 de la Manzana 11 del pueblo de Epuén (Expte. de Mensura F.390/85, Plano N°10613), para ser utilizadas en la construcción del Plan de 28 Viviendas para Epuén para los damnificados por los incendios ocurridos en la zona.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS
CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA


HUGO ANDRES GALAIN
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONC. DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN




FAUSTINO A. SILVA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuén